

REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 04 de NOVIEMBRE de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 01829-2022-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, del Equipo Funcional de Patología Clínica, el Memorando N° 003072-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000795-2022-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001753-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001736-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001641-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

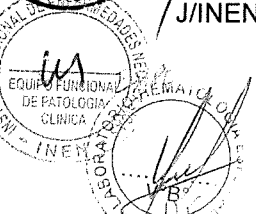
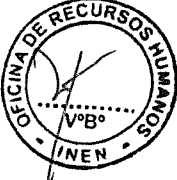
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN y posteriormente su modificatoria con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;



Que, mediante Ley N° 31516, modifica el Decreto Legislativo N° 1154, el mismo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público;

Que, con Informe N° 01829-2022-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 04 de octubre de 2022, el Equipo Funcional de Patología Clínica, remite a la Oficina de Recursos Humanos, el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA – LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL, el cual tiene la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del área para atender adecuadamente la creciente demanda actual de atención de solicitudes de análisis de muestras biológicas para pacientes oncológicos y el incremento de la demanda esperada con el funcionamiento de nuevas áreas de atención ambulatoria;

Que, mediante Memorando N° 003072-2022-OGA/INEN, de fecha 14 de octubre de 2022, la Oficina General de Administración, en atención al Informe N° 000563-2022-ORH-OGA/INEN, de fecha 14 de octubre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA – LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL, a partir del 17 de octubre al 17 de diciembre del año en curso;

Que, con Memorando N°001753-2022-OGPP/INEN, de fecha 18 de octubre de 2022 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 001736-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 17 de octubre de 2022, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, para lo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 000795-2022-ORH-OGA/INEN, de fecha 20 de octubre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 898-2022-UF-GRH/INEN emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien sustenta técnicamente las razones de expedir el acto resolutorio que aprueba el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA – LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL. Asimismo, sustenta la eficacia anticipada a partir del 17 de octubre al 17 de diciembre de 2022, para lo cual se solicita la opinión favorable, a efectos de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA – LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL, con eficacia anticipada a partir del 17 de octubre al 17 de diciembre de 2022, solicitado por el Departamento de Patología, para su ejecución en el presente año;

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Patología, Equipo Funcional de Patología Clínica, Laboratorio de Hematología Especial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

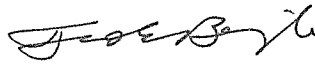
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar con eficacia anticipada a partir del 17 de octubre al 17 de diciembre de 2022, el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA – LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

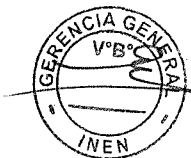
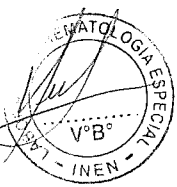
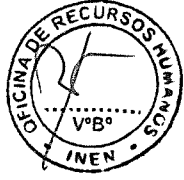
**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA – LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL, aprobado con la presente resolución sea publicado en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA**  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



# PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA – LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL

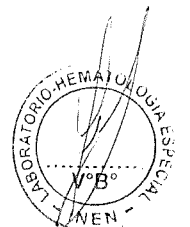
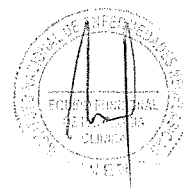
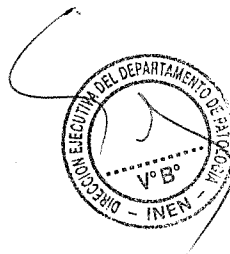
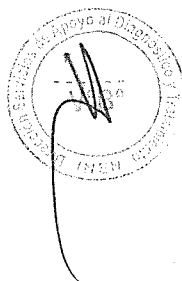
## 1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por ser el mayor centro de referencia nacional de cáncer, concentra un gran volumen de pacientes oncológicos, tanto niños como adultos de todo el Perú, lo cual genera un incremento en la demanda de los servicios de salud con la consiguiente dificultad para el acceso a los mismos y tiempos de espera prolongados para su atención.

El Decreto Legislativo N° 1154 aprobado en el año 2013 y modificado en el año 2020, en su artículo 1° señala: “El presente Decreto Legislativo tiene por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza al personal asistencial del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a brindar servicios complementarios en salud”.

Debido a los problemas surgidos como consecuencia de la pandemia por SARS-COV2, declarada por la Organización Mundial de la Salud en marzo del 2020, se vio disminuido el logro de las metas programadas para ese año en todos los servicios de salud de la Institución, debido a ausentismo laboral, principalmente por presentar factores de riesgo o la misma enfermedad, generándose la urgencia de incrementar el personal asistencial para cubrir la demanda y minimizar tiempos de espera.

En la Política de la Calidad de nuestro equipo se declara: “El Equipo Funcional de Patología Clínica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinda servicios de análisis de laboratorio clínico oportunos y confiables...” y en sus objetivos se establece: “Proporcionar resultado de análisis en el tiempo comprometido y “Mantener la confiabilidad de los resultados de los análisis de laboratorio clínico emitidos”, lo que nos obliga a mantener altos estándares de calidad, con lo cual el Laboratorio de Hematología Especial está permanentemente comprometido y abocado al cumplimiento de los procesos inmersos en ello.



## 2. JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pandemia ya mencionada, se mantiene la situación de emergencia sanitaria hasta la actualidad y dada la alta contagiosidad de la enfermedad, se genera ausentismo laboral, debido a descansos médicos o riesgos por comorbilidad, lo que consecuentemente incrementa la brecha negativa de recursos humanos.

Dentro de nuestro proceso de mejora continua de la calidad se hace necesario fortalecer la capacidad de las distintas áreas operativas, por lo que es indispensable contar con mayor disponibilidad de recurso humano, tanto médicos como tecnólogos médicos, a fin de mejorar los tiempos de entrega de resultados, asegurar la trazabilidad de las muestras, mantener los indicadores clave de desempeño (KPI) en Gestión de la Calidad, para oportunidad y trazabilidad, con niveles de cumplimiento completos a fin de asegurar la calidad de los procesos que se desarrollan en el área.

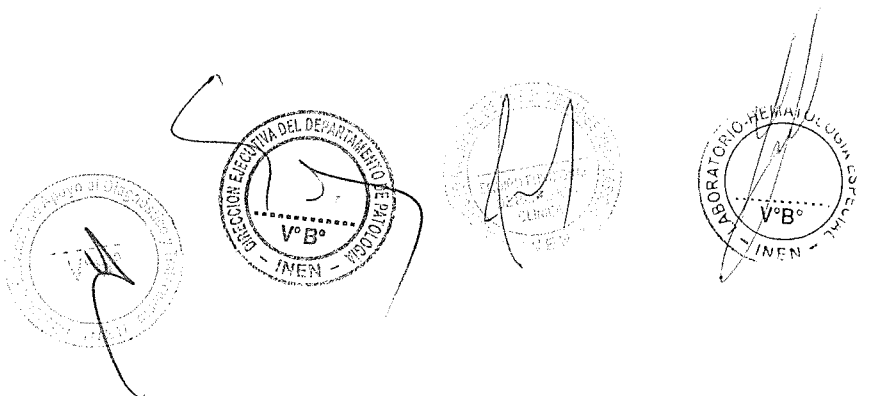
Lo anteriormente expresado justifica la implementación de horas complementarias en el Laboratorio de Hematología Especial para cumplir con la adecuada prestación de los servicios propios del área y asegurar la atención oportuna y confiable de los pacientes, con altos estándares de calidad.

## 3. FINALIDAD

Fortalecer la capacidad de respuesta del área para atender adecuadamente la creciente demanda actual de atención de solicitudes de análisis de muestras biológicas para pacientes oncológicos y el incremento de la demanda esperada con el funcionamiento de nuevas áreas de atención ambulatoria.

Dar cumplimiento a la Política de Calidad del Equipo Funcional de Patología Clínica, brindando servicios oportunos y confiables a través de la disminución del tiempo de entrega de resultados, en especial los de mayor impacto clínico, aseguramiento de la trazabilidad del 100% de las muestras, emisión de resultados confiables previa verificación de los mismos y mantenimiento de los indicadores clave de desempeño (KPI) en Gestión de la Calidad, para oportunidad y trazabilidad, con niveles de cumplimiento completos.

Cerrar la brecha de atención/demanda de médicos y tecnólogos médicos del Laboratorio de Hematología Especial ante el ausentismo laboral causado por la emergencia sanitaria y el incremento de la demanda.



## 4. OBJETIVOS

### 4.1 Objetivo General:

En función de lo declarado en la política y los objetivos de la calidad, de la Unidad Funcional de Patología Clínica: "...brindar servicios de análisis de laboratorio clínicos trazables y oportunos... Asumiendo el compromiso de trabajar para la satisfacción del usuario con recurso humano capacitado, tecnología sostenible y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad..." para la atención oportuna y confiable a los pacientes, como apoyo al diagnóstico y tratamiento, asegurar el funcionamiento continuo del Laboratorio de Hematología Especial con profesionales médicos y tecnólogos médicos para una adecuada cobertura de la demanda de análisis hematológicos especiales a través de los servicios complementarios en salud.

### 4.2 Objetivos Específicos:

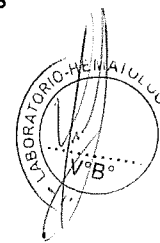
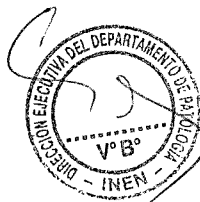
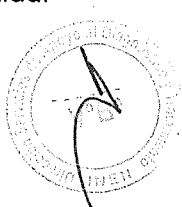
- Reducir los tiempos de entrega de resultados, los que fueron ampliados anteriormente por déficit de personal.
- Obtener un 100% de trazabilidad de las muestras que se procesen en el área.
- Emitir resultados altamente confiables a través de la doble verificación de los mismos.
- Mantener una rigurosa evaluación y seguimiento de los procesos del área con la identificación y control de probables eventos adversos evitando que los riesgos detectados se transformen en no conformidades que afecten los indicadores clave de desempeño.

## 5. AMBITO DE APLICACIÓN

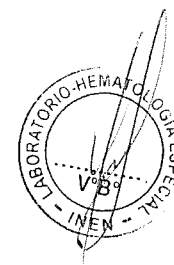
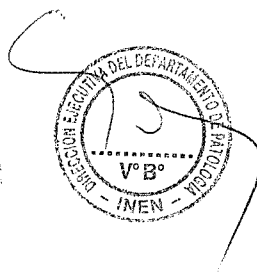
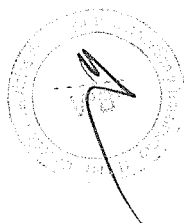
El presente plan aplica para los médicos y tecnólogos médicos del Laboratorio de Hematología Especial, a fin de atender la demanda de solicitudes de exámenes hematológicos especiales, de los pacientes de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en tiempo real.

## 6. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley N°28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N°30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 23, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N°559, Ley Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N°1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en salud.



- Decreto Supremo N°024-2001-SA que aprueba el reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N°001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
- Decreto Supremo N°034-2008-PCM, que aprueban la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°29158 (Califican a INEN como Organismo Público Ejecutor.
- Decreto Supremo N°001-2014-SA, que aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N°034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N°001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N°036-2016-SA, modifican el decreto Supremo N°001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los Servicios complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA.
- Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH-Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Decreto de Urgencia N° 045-2020/MINSA.
- Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de las Recursos Humanos del sector Publico.
- Resolución Jefatural N° 248-2021-J/INEN, aprobado el 26 de agosto del 2021- Plan de Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer, Servicios de Radiodiagnóstico y Hospitalización del INEN del 03 de abril al 30 de junio del 2021.
- Resolución Jefatural N° 291-2021-J/INEN, aprobado el 21 de octubre del 2021- Plan de Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer y brecha del personal profesional de Enfermería: Servicios de Central de Esterilización, Transfusión Sanguínea y Hospitalización-3er Piso Oeste del INEN del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2021.



## 7. ASPECTOS GENERALES.

### 7.1. SUSTENTO DEL PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA ESPECIAL

En el Marco de la Ley N° 29334 del Aseguramiento Universal en Salud,... **derecho a la atención en salud con calidad y en forma oportuna...**, así como en lo estipulado en la Ley General de Salud N° 26842, 1997 y la. R. M. 519 -2006/ MINSA 30 de mayo del 2006, donde el MINSA establece sus políticas de aplicación de un sistema de gestión de calidad, cuyo ámbito de aplicación es a nivel nacional, en las entidades públicas y privadas del sector salud, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y siendo el Instituto de Enfermedades Neoplásicas un establecimiento especializado y de gran complejidad por el tipo de pacientes que atiende, consideramos como fundamento válido, aplicar un plan de servicios complementarios en salud para la mejora en la atención.

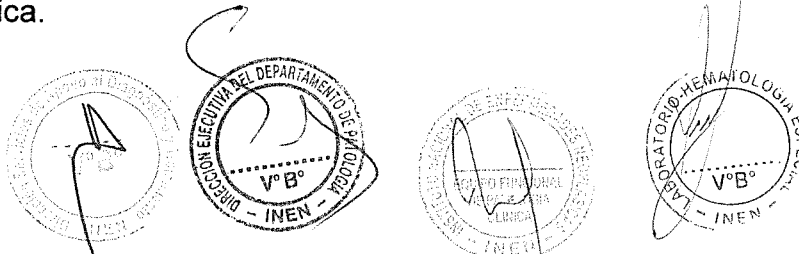
#### a. Análisis de la oferta

El personal del Laboratorio de Hematología Especial, está constituido por nueve (09) profesionales incluyendo médicos y tecnólogos médicos altamente calificados, con la experticia necesaria para la correcta realización de las pruebas que se ofrecen en el catálogo de pruebas del área y el reconocimiento de las características citológicas e histológicas normales y anormales de las muestras a analizar.

Debido a la coyuntura de la pandemia por SARS-COV2, el personal se vió reducido en 45%, por presentar factores de riesgo, lo que se sumó al déficit de personal ya existente, generándose la urgencia de prolongar los tiempos de espera de la emisión de resultados. Posteriormente con el regreso a la presencialidad se ha solucionado parcialmente, pero al agregarse la renuncia de personal contratado (02), el déficit persiste en aproximadamente 33%; por lo que la aplicación de horas complementarias incidirá en la reducción de dichos tiempos, la mejora en la oferta de los servicios en nuestro laboratorio y el consecuente beneficio en la atención de nuestros pacientes.

En la actualidad el Equipo Funcional de Patología Clínica cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad implementado en todas las áreas del Laboratorio, con mantenimiento a través de auditorías de seguimiento: auditorías internas, externas y de recertificación, de acuerdo a la Norma ISO 9001-2015 y evaluación satisfactoria, siendo la única Institución de salud pública en el país que cuenta con esta certificación, por lo que resulta imperativo mantener esta condición con el seguimiento riguroso de todos nuestros procesos e indicadores a fin de continuar brindando servicios de calidad y no arriesgarnos a perder este logro, por déficit de personal, ya que la ejecución de estas actividades de control y mejoramiento del sistema de Gestión de la Calidad requieren mayor intervención de los profesionales y por ende mayor número de horas/hombre para su cumplimiento y mejoramiento del sistema de Gestión de la Calidad.

Asimismo frente a la emergencia sanitaria, situación que persiste a nivel mundial, el porcentaje de asistencia del personal ha disminuido, por la alta contagiosidad de la presente variante, motivando que la reducción de personal se haga más crítica.





## b. Análisis de la Demanda

En el año 2020 se realizaron 9056 pruebas, dada la coyuntura de la pandemia por SARS-COV2, y en el 2021 fueron 11 058 pruebas con un incremento de 22.11% respecto al año anterior, debido al crecimiento paulatino de la demanda existente en el área desde el segundo semestre del período anterior, por el retorno a la presencialidad tanto del personal asistencial como de los pacientes.

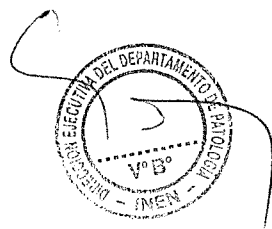
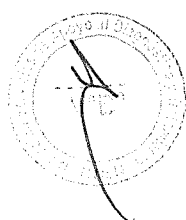
En lo que va del año 2022 (enero a agosto) ya se ha realizado 7 791 pruebas.

TABLA N°1

	EJECUTADO 2020 ENERO - DICIEMBRE	EJECUTADO 2021 ENERO - DICIEMBRE	EJECUTADO 2022 ENERO - AGOSTO
Estudio citomorfológico de médula ósea	3922	4 385	3 143
Estudio de líquidos corporales	4764	6 301	4 406
Pruebas citoquímicas	370	372	242
Total	9056	11 058	7 791

En febrero del 2022 se inauguró el Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), en el que se proyecta atender a 500 mil pacientes oncológicos en los próximos cinco años, el cual estará a disposición de la población más vulnerable, incluyendo a la que requiere servicios de carácter especializado, lo que sumado a la atención cada vez mayor a través del Seguro Integral de Salud (SIS), generará la necesidad de un mayor número de prestaciones de servicios médicos especializados y por ende de pruebas de ayuda al diagnóstico, en la que se incluye los exámenes de laboratorio en las diferentes áreas, lo que condicionará a su vez la necesidad de mejorar la capacidad resolutive de nuestro Laboratorio, con la utilización eficiente de la capacidad instalada e incremento de los recursos materiales y humanos existentes, por lo cual, resulta urgente y necesario implementar las medidas extraordinarias de carácter administrativo, económico y financiero que permitan a la población acceder a un mayor número de servicios, autorizando la prestación de servicios complementarios de médicos y personal asistencial especializado.

Desde el mes de setiembre del 2022 se ha ampliado el horario de atención en el Área de Procedimientos Especiales del Departamento de Medicina, inicialmente los miércoles y viernes de 02:00 a 04:00 pm y la Jefatura de ese Departamento nos ha comunicado que el número de atenciones para los meses subsiguientes podría alcanzar un incremento del 20%. Consideramos que esta situación probablemente se hará extensiva al Departamento de Pediatría, debido al incremento de la demanda esperada, en relación a la puesta en funcionamiento del Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer inaugurado en el presente año.



### c. Brecha oferta y demanda

En los últimos años en las instituciones prestadoras de salud se aprecia un incremento sostenido del índice número de exámenes por paciente/número de consultas, a lo que no es ajeno el INEN, dado que se solicita cada vez más exámenes por paciente atendido. Esto obedece no solo a la ampliación de la cobertura en salud con la implementación de programas de seguros que mejoran el acceso a la misma (SIS), sino a la necesidad de los profesionales médicos de respaldar el manejo clínico de los pacientes con las evidencias que aportan los exámenes de laboratorio clínico.

Del análisis de los datos de la demanda de los tres últimos años (Tabla N°1) se aprecia que en el año 2021 (11058 pruebas) se produjo un incremento de la demanda del 22.11% respecto al año anterior (9056 pruebas)

TABLA N°2

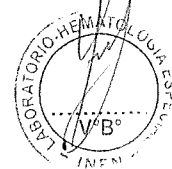
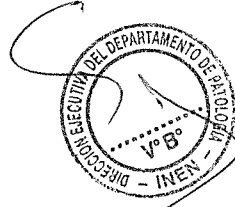
	EJECUTADO 2021 SEMESTRE I	EJECUTADO 2022 SEMESTRE I	INCREMENTO DEMANDA (%)
Estudio citomorfológico de médula ósea	1 984	2 373	19.60
Estudio de líquidos corporales	2 646	3 342	26.30
Pruebas citoquímicas	136	178	30.80
Total	4 766	5 893	23.65

Si se observa los datos de la demanda total de pruebas durante los primeros semestres de los dos últimos años (Tabla N°2); en el 2022 se aprecia un incremento de la misma del 23.65% comparado con el periodo similar del año anterior.

TABLA N°3

	EJECUTADO 2021 ENERO - AGOSTO	EJECUTADO 2022 ENERO - AGOSTO	INCREMENTO DEMANDA (%)
Estudio citomorfológico de médula ósea	2 729	3 143	15.20
Estudio de líquidos corporales	3 809	4 405	15.65
Pruebas citoquímicas	234	242	3.40
Total	5 893	7 791	32.20

En lo que va del año 2022 (enero a agosto) ya se ha realizado 7 791 pruebas, lo que representa un incremento del 32.20% de la demanda total de pruebas, respecto al mismo periodo del año anterior (Tabla N°3).



Si consideramos el incremento de la demanda actual para las pruebas del área (32.2%) y la demanda proyectada (20-30%) en función de la ampliación del horario de atención en las Áreas de Procedimientos Especiales del Departamento de Medicina y a futuro el de Pediatría, ello podría alcanzar hasta un 35%.

Dentro del presente análisis debemos además considerar que el tipo de muestras que procesamos en el área (lectura de láminas, que incluye un promedio de 08 láminas por muestra de aspirado de médula ósea y 04 láminas por muestra de líquido biológico), deben ser evaluadas al 100%, de modo manual (procedimiento no automatizado), por personal con experiencia en patología neoplásica, debido al gran número de anomalías que se produce como consecuencia de la enfermedad y posteriormente revisadas por profesionales pares o de mayor especialización, lo que condiciona mayor de uso de horas/hombre en la realización de este proceso.

Por otra parte, al ser requisitos indispensables del Sistema de Gestión de la Calidad mantener los indicadores clave de desempeño (KPI) para oportunidad y trazabilidad, en niveles de cumplimiento completo, a fin de asegurar la calidad de los procesos que se desarrollan en el área, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de esta, por lo que es indispensable contar con mayor disponibilidad de recurso humano, tanto médicos como tecnólogos médicos.

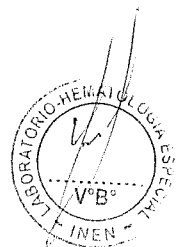
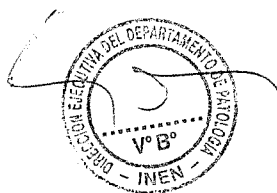
Debemos agregar, que si bien con el regreso a la presencialidad, se ha regularizado la asistencia del personal, considerablemente limitada como consecuencia de la pandemia SARS-COV2, al agregarse la renuncia de personal contratado (02), el déficit persiste en aproximadamente 33% a lo que se suma la persistencia de la emergencia sanitaria, por la alta contagiosidad de la presente variante, que contribuye a disminuir el porcentaje de asistencia del personal y motiva que la reducción de este se haga más crítica.

De lo anteriormente analizado, se evidencia la presencia de una brecha negativa que es necesario cubrir, a fin de atender la demanda actual y la demanda proyectada, así como compensar el déficit de personal asistencial, para realizar adecuadamente las funciones del área y minimizar tiempos de espera. Por ello, la implementación de servicios complementarios en salud, incidirá en la reducción de dichos tiempos, la mejora en la oferta de los servicios en nuestro laboratorio y el consecuente beneficio en la atención de nuestros pacientes.

#### **d. Disponibilidad de personal:**

En la actualidad, el Laboratorio de Hematología Especial, cuenta con dos (02) anatomopatólogos, un (01) patólogo clínico, seis (06) tecnólogos médicos y un (01) técnico, altamente calificados, que cumplen las distintas funciones del área en el horario de 08:00 am a 08:00 pm de lunes a viernes y sábados de 08:00 am a 02:00 pm.

Se requiere la contratación de 01 médico anatomopatólogo, 02 tecnólogos médicos y 01 asistente profesional.



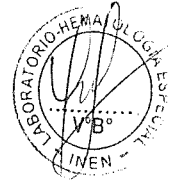
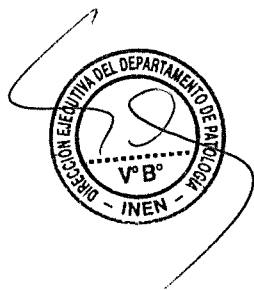
**e. Capacidad de infraestructura:**

El Laboratorio cuenta con la infraestructura para aplicar dicho proyecto.

**f. Proyección en costo:**

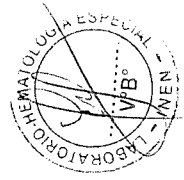
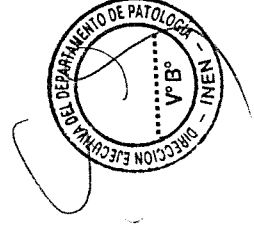
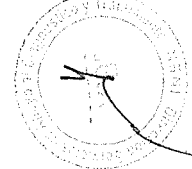
El presupuesto a ejecutar para el pago de los servicios complementarios de salud, se detalla en el siguiente cuadro de acuerdo al número de horas consideradas en el Plan Trimestral y a la valorización hora señalada en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154,

PROYECCION DE COSTOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD PARA EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL										
( PERÍODO : OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2022)										
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIMEN	HORAS			TOTAL HORAS TRIMES	COSTO UNITARI	TOTAL COSTO TRIMESTR	
				OCT	NOV	DIC				
1	Alvarez Carbajal Elsa	TECNÓLOGICO MÉDICO	N	12	24	18	54	30	1620	
2	De La Cruz Solier Ivonne Mercedes	TECNÓLOGICO MÉDICO	C	12	24	18	54	30	1620	
3	Goicochea Zevallos Gladys Aida	TECNÓLOGICO MÉDICO	N	12	24	18	54	30	1620	
4	Lucana Amancay Froilan Octavio	TECNÓLOGICO MÉDICO	N	12	24	18	54	30	1620	
5	Rodriguez Guadalupe Marcelino Alejandro	TECNÓLOGICO MÉDICO	N	6	24	18	48	30	1440	
6	Valderrama Moreno Mayra Consuelo	TECNÓLOGICO MÉDICO	C	12	24	18	54	30	1620	
7	Mayuri Monsefú Miluska Virginia	MEDICO ESPECIALISTA	N	12	24	18	54	42	2268	
8	Ferreyros Brandon Greenlandia Cecilia	MEDICO ESPECIALISTA	N	12	24	18	54	42	2268	



## 7.2. PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL:

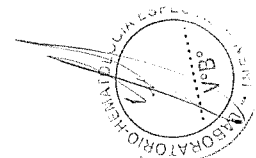
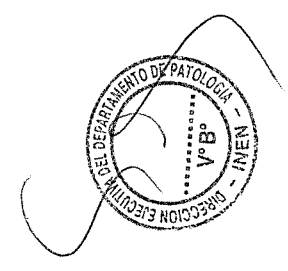
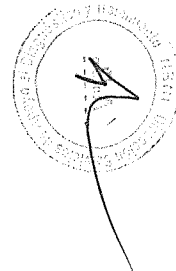
PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZARA SERVICIO COMPLEMENTARIAS DE SALUD MES DE OCTUBRE 2022																																				
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA- EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGIA CLINICA- LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL																																				
APellidos y Nombres	CONDICIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TURNOS	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL	
ALVAREZ CARBAJAL ELSA	N																								6H								6H	2	12	360
GOYOCHEA Z GLADYS	N																				6H							6H						2	12	360
RODRIGUEZ G. MARCELINO	N																											6H						1	6	180
LUCANA AMANGAY OCTAVIO	N															6H											6H						2	12	360	
<b>CONTRATADOS</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
DE LA CRUZ SOLIER YVONNE	C																	6H																2	12	360
VALDERRAMA MORENO MAYRA	C																				6H												6H	2	12	360
MC MAYURÍ MONSEFU MILJUSKA																				6H														2	12	504
MC FERREYROS. B. GREENLANDIA																									6H									2	12	504



PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZARA SERVICIO COMPLEMENTARIAS DE SALUD MES DE NOVIEMBRE 2022

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA- EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGIA CLINICA- LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL

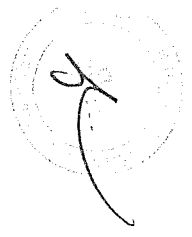
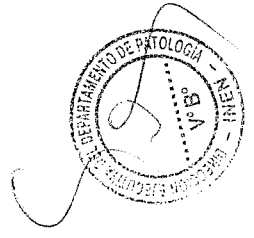
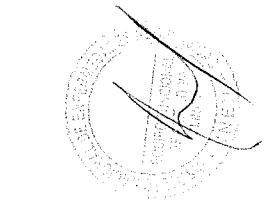
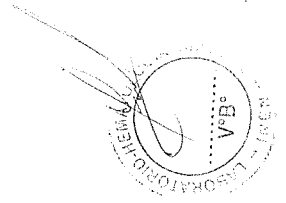
APellidos y Nombres	CONDICIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TORNOS	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
ALVAREZ CARBAJAL ELSA	N				6H													6H				6H									4	24	720	
GOYOCHEA Z GLADYS	N	6H						6H											6H			6H									4	24	720	
RODRIGUEZ G. MARCELINO	N			6H						6H					6H													6H			4	24	720	
LUCANA AMANCAY OCTAVIO	N						6H										6H														4	24	720	
CONTRATADOS DE LA CRUZ SOLIER		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
YVONNE	C		6H								6H														6H							4	24	720
VALDERRAMA MORENO MAYRA	C						6H					6H				6H												6H			4	24	720	
MC MAYURI MONSEFU MILUSKA	N	6H							6H									6H					6H								4	24	1008	
MC FERREYROS, B. GREENLANDIA	N			6H						6H					6H							6H									4	24	1008	



PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZARA SERVICIO COMPLEMENTARIAS DE SALUD MES DE DICIEMBRE 2022

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA- EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGIA CLINICA- LABORATORIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL

APellidos y Nombres	CONDICIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TURNOS	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
ALVAREZ CARBAJAL ELSA	N	6H				6H										6H																3	18	540	
GOYCOCHEA Z GLADYS	N	6H				6H							6H																			3	18	540	
RODRIGUEZ G. MARCELINO	N	6H					6H										6H															3	18	540	
LUCANA AMANCAY OCTAVIO	N	6H				6H										6H																3	18	540	
CONTRATADOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
DE LA CRUZ SOLIER YVONNE	C					6H				6H																							3	18	540
VALDERRAMA MORENO MAYRA	C			6H				6H					6H																			3	18	540	
MC MAYURI MONSEFU MILLUSKA		6H						6H								6H																3	18	756	
MC FERREYROS. B. GREENLANDIA					6H							6H			6H																	3	18	756	



### 7.3. RESPONSABILIDAD

La programación de los turnos y horarios será realizada por la Jefatura del Laboratorio Hematología Especial, en función a los datos de producción y los días de mayor demanda.

La prestación del servicio será supervisada y evaluada por el médico encargado del área.

